



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 05 JUL 2010

R. EXENTA Nº 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 020/09 de fecha 13 de febrero de 2009; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005 y N° 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2311 de 1999, N° 670 y N° 1625 de 2000, N° 630 de 2001, N° 1762 de 2003 y N° 1719 de 2004, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 2311 de 1999, N° 670 y N° 1625 de 2000, N° 630 de 2001, N° 1762 de 2003 y N° 1719 de 2004, todas de esta Subsecretaría, se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo, el proyecto de manejo, el primer y el segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **El Quisco Sector B, V Región**, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco, y se estableció para su titular la obligación de entregar su tercer informe de seguimiento para el área, dentro del plazo fijado en las resoluciones citadas precedentemente.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del tercer informe de seguimiento del área ya individualizada.

Que el artículo 21 inciso 1° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto las resoluciones a que se refieren los artículos 12 inciso 2° y 18, en su caso, en el evento que su titular no cumpla dentro del plazo de dos años, con la entrega del informe de seguimiento correspondiente.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 2311 de 1999, N° 670 y N° 1625 de 2000, N° 630 de 2001, N° 1762 de 2003 y N° 1719 de 2004, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobaron respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, la prórroga del proyecto de manejo, el proyecto de manejo, el primer y el segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **El Quisco Sector B, V Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 337 de fecha 4 de marzo de 1998, con domicilio en Avenida Miramar s/n°, Caleta el Quisco, Comuna El Quisco, V Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos legales que procedan de conformidad a la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada, si corresponde.

Asimismo, transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

